

**AUDITORÍA A PARAESTATALES**

**DAPE/OP051/2007**

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 30 de agosto de 2007.

**C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

**INFORME DE RESULTADO**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas,

## **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

**DAPE/OP051/2007**

...2

y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalarse que durante el período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2006, fungieron como Representante y Auxiliar del Presidente del Consejo Directivo y Director Técnico, los CC. Juan Pablo Hernández Díaz e Ing. Amador Bonilla Morales, respectivamente.

### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número 82 de fecha 30 de enero de 2007, el C. Ing. Amador Bonilla Morales, en su carácter de Director Técnico de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2383/2007 de fecha 26 de febrero de 2007.

Con fecha 17 de abril de 2007, mediante oficio número DAPE/386/2007, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al Titular de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California del inició de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

## **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

**DAPE/OP051/2007**

...3

California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios DAPP/648/2007 y DAPE/751/2007 de fechas 28 de junio y 2 de agosto de 2007 respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios número 451 y 515 de fecha 11 de julio y 10 de agosto de 2007 respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Amador Bonilla Morales, en su carácter de Director Técnico de la Entidad.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal 2006 la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

### **O P I N I Ó N**

**I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Comisión de Asistencia Técnica Agropecuaria y Forestal del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.**

**II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivó la siguiente salvedad que no afectó la Cuenta Pública de la Entidad.**

1. La Entidad presenta en sus Estados Financieros al cierre del ejercicio, Cuentas por Cobrar con saldos por \$ 1'245,271 que cuentan con una antigüedad mayor a un año, sobre los cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas, no se ha logrado su recuperación, existiendo incertidumbre sobre su recuperabilidad, estos saldos se derivan de Convenios por Servicios de Asistencia Técnica proporcionada por la Entidad a productores agrícolas y pecuarios.

**AUDITORÍA A PARAESTATALES**

**DAPE/OP051/2007**

...4

Así mismo, con motivo de la salvedad señalada anteriormente, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas para el Estado de Baja California.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p.- Archivo  
VALC/MABR/JMP/JALM/Mayra\*